PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO, SEGÚN NECESIDADES DE MATERIALES Y DE SUMINISTROS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ACTUACIONES AFECTAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, POR LOTES, REGULACION ARMONIZADA.

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS

3. RÉGIMEN JURÍDICO

4. FINANCIACIÓN

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8. MESA DE CONTRATACIÓN

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. ADJUDICACIÓN

12. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

13. GARANTÍA PROVISIONAL

14. GARANTÍA DEFINITIVA

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16. COMIENZO DEL SUMINISTRO Y CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS

17. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS SUMINISTROS

18. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, ADMINISTRATIVAS O EXTRACONTRACTUALES.

19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

20. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21. PLAZO DE GARANTÍA

22. RÉGIMEN DE PAGOS

23. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

24. PENALIDADES

25. REVISIÓN DE PRECIOS

26. INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR

27. CESIONES Y SUBCONTRATACIÓN

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

29. PLAZOS

30. INTERPRETACIÓN DE ESTE PLIEGO

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO, SEGÚN NECESIDADES, DE MATERIALES Y DE SUMINISTROS DE NATURALEZA INDUSTRIAL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ACTUACIONES AFECTAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, POR LOTES, REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PFOEA 2019.

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

1.1. El presente pliego tiene por objeto la selección de proveedores para suministros propios de las obras, a ejecutar por administración directa y que se afecten al **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019 DE CONSTANTINA.**

1.2. La necesidad de contratación resulta de la obligación del Ayuntamiento de Constantina, de seleccionar a los proveedores para suministros, según necesidades, de materiales y de suministros de naturaleza industrial, destinados a la ejecución por administración directa de actuaciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 de Constantina.

1.3. El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1- ARIDOS Y PIEDRAS

- **Importe: 37.246,39 €.**
- **Importe con IVA: 45.068,14 €.**

LOTE 2- AGLOMERANTES, MORTEROS Y DERIVADOS.

- **Importe: 16.674,10 €.**
- **Importe con IVA: 20.175,66 €.**

LOTE 3- ALBAÑILERIA,

Importe: 1.656,38 €

- **Importe con IVA: 2.004,22 €.**

LOTE 4- BORDILLO Y ADOQUINES DE GRANITO.

- **Importe: 43.328,92 €**

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

- **Importe con IVA: 52.428,00 €**

LOTE 5- HORMIGONES DE PLANTA

- **Importe: 46.066,70 €**
- **Importe con IVA: 55.740,71 €**

LOTE 6- REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

- **Importe: 41.782,79 €**
- **Importe con IVA: 50.557,18 €**

LOTE 7- SANEAMIENTO.

- **Importe: 13.677,97 €**
* **Importe con IVA: 16.550,35 €**

LOTE 8- HIERRO FUNDIDO.

- **Importe: 7.894,41 €**
- **Importe con IVA: 9.552,23 €**

LOTE 9- SEÑALIZACIONES VIALES Y PROTECCIONES COLECTIVAS.

- **Importe: 4.418,53 €**
- **Importe con IVA: 5.346,42 €**

LOTE 10- SEGURIDAD Y SALUD: E.P.I.

- **Importe: 9.582,14 €**
- **Importe con IVA: 11.594,39 €**

LOTE 11- RECICLAJE DE RESIDUOS

- **Importe: 5.485,09 €**
- **Importe con IVA: 6.636,96 €**
-

LOTE 12- MATERIAL VARIO

- **Importe: 6.134,69 €**
- **Importe con IVA: 7.422,98 €**

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

LOTE 13- MATERIAL VARIO DE ALBAÑILERIA

- **Importe: 2.865,01 €**
- **Importe con IVA: 3.466,67 €**
-

LOTE 14- MAQUINARIA, ALQUILER DE RETRO Y OTROS

- **Importe: 2.159,93 €**
- **Importe con IVA: 2.613,51 €**

LOTE 15- ALQUILER DE MINIRETRO Y MEDIOS AUXILIARES

- **Importe: 46.632,34 €**
- **Importe con IVA: 56.425,13 €**

LOTE 16- TRANSPORTE Y GRUA. CAMION BASCULANTE

- **Importe: 49.710,96 €**
- **Importe con IVA: 60.150,26 €**

LOTE 17- TRANSPORTE PEQUEÑO

- **Importe: 389,38 €**
- **Importe con IVA: 471,14 €**

LOTE 18- PEQUEÑA MAQUINARIA (Alquiler o Compra)

- **Importe: 5.516,06 €**
- **Importe con IVA: 6.674,43 €**

LOTE 19: TRANSPORTE EN CONTENEDOR

- **Importe: 12.536,43 €**
- **Importe con IVA: 15.169,09 €**

Se entiende que el presupuesto base de licitación, para cada uno de los lotes se adecúa a los precios del mercado, en base a las siguientes consideraciones:

- Los precios utilizados son los de proyectos incrementados en un 13% que se estima la repercusión de costes indirectos. Y todo ello en base a la experiencia de los técnicos redactores de presupuestos para suministros en nuestra localidad y para este tipo de obras.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de (Total de los Lotes): 353.758,22 € (Total de los lotes con IVA: 428.047,45 €)

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes, es decir no hay limitación para la presentación de ofertas por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación. Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán indicar su orden de preferencia de adjudicación, en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

METODO PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Costes de los materiales a suministrar.....	209.569,23 €
Costes de maquinarias y transportes.....	103.491,14 €
Costes indirectos (13%) ….....	40.697,85 €
Importe excluido IVA.....	353.758,22 €

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS

2.1. El objeto de las contrataciones derivadas del previo proceso de selección será, para cada proveedor seleccionado, la entrega de una pluralidad de unidades/trabajos respecto a los suministros para los que resulte seleccionado, que se efectuará de forma sucesiva en el tiempo durante el ejercicio **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019 DE CONSTANTINA** y por precios unitarios, sin que la cuantía total pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

2.2. La cantidad e importes de los suministros adjudicados, en virtud de este pliego, tienen en principio carácter indeterminado, por estar supeditadas las necesidades del Ayuntamiento a la afectación de obras que durante el ejercicio PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019 determinen las Comisiones Regional o Provincial de seguimiento del Programa, y al propio grado de ejecución que adquieran las mismas.

2.3. La concreción de las cantidades de suministros y sus importes a favor de los proveedores previamente seleccionados, será autorizada, a lo largo del ejercicio PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, por sucesivas Resoluciones aprobadas por el órgano competente de la Corporación, previo informe de Intervención.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

2.4 El presupuesto total para suministros de materiales del PFOEA 2019 y todos los gastos, sea de costes directos, de costes indirectos o de varios es de un máximo de 353.758,22 € (más 74.289,22 de IVA) para todos los proyectos PFOEA 2019.

Los lotes valorados, así como los Sublotes se incorporan como Anexos al presente Pliego.

2.5. El suministro incluye la distribución, transporte, puesta en obra, descarga y en su caso, instalación (en los denominados suministros industriales) de los bienes objeto de la contratación de conformidad con las condiciones técnicas previstas en estos pliegos, las especificaciones que resulten adecuadas según la naturaleza del suministro u obra de destino, y las instrucciones técnicas precisas emitidas por los responsables de las obras.

El precio unitario ofertado por los proveedores a cada suministro incluido en el concurso englobará los conceptos señalados en el apartado anterior, sin repercutir, en cada precio unitario, el IVA correspondiente y los demás tributos que fuesen de aplicación.

2.6. Atendiendo al objeto del contrato su Nomenclatura de clasificación del Vocabulario común de Contratos del Sector Público (CPV, según Reglamento CE 213/2008) es: 44100000-1 (materiales de construcción y elementos afines).

3. RÉGIMEN JURÍDICO

3.1. Los contratos derivados de esta licitación tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en este Pliego.

3.2. Para todo lo no previsto en los mismos serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, en este pliego como TRLCSP), el RD 817 /2009 de 8 de Mayo , el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL). Dado que se trata de un suministro de valor estimado igual o superior a 221.000 €, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el art., 21. 1. b) de la LCSP, es un contrato sujeto a regulación armonizada (en adelante SARA). (*Cifra actualizada por el artículo 2.b) de la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018 («B.O.E.» 29 diciembre, Vigencia: 9 marzo 2018).* Cuando el valor acumulado de cada lote sea igual o superior a la citada cifra, dicha normativa de aplicará a la adjudicación de cada lote.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

3.3. El presente Pliego, y sus anexos, tendrán carácter contractual, una vez incluidos en las correspondientes licitaciones.

3.4. El desconocimiento de este Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, de las instrucciones o normas de toda índole que, aprobadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.5 La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

4. FINANCIACIÓN

4.1. La financiación de estos suministros estará constituida por los importes consignados presupuestariamente y disponibles para el pago de materiales de las obras afectas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, que con el nivel de detalle que se establezca, constituirán el límite máximo de gasto.

Se precisará con carácter previo, el informe de la Intervención de fondos.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5.2. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

c. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5.3. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

5.4. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

• *Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato o lote al que se presente el licitador referido como máximo a los tres últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario. Se considerará solvente el licitador que acredite un volumen de negocios no excederá de una vez y media del importe al que ascienda el presupuesto de licitación excluido el IVA del lote concreto al que esté licitando.*

• *Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con indicación expresa del valor mínimo exigido, o de la ratio mínima exigido, respectivamente.*

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se podrá efectuar mediante la aportación de los certificados emitidos por la Agencia Tributaria relativo al volumen anual de negocios.

3. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

4. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

pliego, admitidos para la acreditación de la solvencia económica y financiera de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, conforme al Anexo III de la LCSP.

5.5. En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

1. En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios **deberá** *acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:*

- *El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el LOTE AL QUE SE PRESENTA EL LICITADOR, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, en la que se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en todo caso correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.*
- *Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.*

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna

6.1 Lugar y Plazo:

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos tal y como se motiva en el expediente

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

546/2019 (conforme a lo establecido en el punto tercero de la DA Decimoquinta de la LCSP)

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo para la presentación de las proposiciones, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el Art. 156.2 del TRLCSP será de 35 días, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el D.O.U.E., de la que se dejará constancia en el expediente.

Con idéntica validez también podrán presentarse proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá remitir por FAX al Ayuntamiento de Constantina, copia del resguardo de imposición del envío en la oficina de Correos, por el que se acredite que el envío de la proposición se ha producido antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Dicha comunicación por Fax también se producirá antes de la finalización del citado plazo. N° de **FAX 955881505**

En todo caso, transcurrido 10 días hábiles desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por Correo, haya sido anunciada o no en la forma señalada en el apartado anterior.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

6.2. Formalidades:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

6.2 A) SOBRE A:" DOCUMENTOS GENERALES para la selección como proveedor del LOTE o SUBLOTE……para el PFOEA 2019".

Contendrá la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en el procedimiento, debidamente firmada por el interesado, caso de que concurra como profesional o empresario individual.

En caso de que se trate de sociedad mercantil o civil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la solicitud deberá ser firmada, en su caso, por el administrador único. En el supuesto de que la representación se confiera a varias personas solidariamente bastará la firma de uno de los

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

representantes; en caso de administración mancomunada, se requerirá la firma de todos los administradores.

2. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en concreto:

2.1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF del licitador, cuando se trate de persona física o empresario individual y fotocopia compulsada del CIF de la empresa cuando se trate de persona jurídica.

2.2. Cuando se trate de persona jurídica: Copia o fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se presentará fotocopia compulsada del DNI del administrador solidario o representante de la Sociedad, o de los administradores, si estos actuasen mancomunadamente.

La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3.-Declaración responsable del licitador de que los suministros ofertados se ajustan a las características o exigencias incluidas en las Vigentes Normas Generales de Calidades emitidas por el Ministerio de Industria, o aquellas otras disposiciones normativas que fueran de aplicación a los trabajos contratados y a los materiales utilizados.

4.- Declaración responsable de que el licitador cuenta con solvencia técnica y económica para ejecutar el suministro ofertado. La acreditación de estas circunstancias se exigirá a aquellos licitadores en los que recaiga propuesta de adjudicación por ser su oferta la más ventajosa.

5.-Declaracion responsable del Anexo I.

6.2 B) Sobre B: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA para la selección como proveedor del LOTE o SUBLOTE……para el PFOEA 2019".

Contendrá la siguiente documentación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

.- Como proposición económica, los licitadores podrán presentar, una vez se cumplimenten los apartados reservados a la consignación **del precio unitario ofertado**, los propios Anexos de suministros que hayan sido aprobados y convocados, debidamente firmados.

.- Se **deberá indicar si se presentan o no variantes**.

.- Se **deberá indicar cuáles son los medios técnicos de producción, de transporte y de entrega ofertados y si existe posibilidad de proporcionar los suministros en pequeñas cantidades, según las necesidades de las obras indicando expresamente si existen pedidos mínimos.**

6.3. Los sobres A y B serán secretos hasta el momento de la apertura de las proposiciones.

La presentación de la proposición económica presume la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas administrativas particulares, sin salvedad alguna. Las ofertas que establezcan condiciones incompatibles con las cláusulas contenidas en este Pliego serán rechazadas por la Mesa de Contratación, o en su caso, serán tenidas por no puestas.

7. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el supuesto de que el contratista hubiese presentado en Procedimientos de Contratación anteriores, ante la Mesa de Contratación los documentos que a continuación se indican y se hubiesen declarado suficientes por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento o por la Mesa de Contratación, según el caso, estarán exentos de su nueva presentación, siempre que tal circunstancia se indique en el apartado correspondiente de la solicitud de participación (sobre A):

.-Fotocopia compulsada del DNI del licitador o representante y CIF de la empresa, salvo que dicho documento hubiese sido renovado.

.-Escrituras sociales o acuerdos constitutivos, salvo que los mismos hayan sido modificados en cualquiera de sus términos.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP, desarrollando las funciones que en el mismo se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con los dispuesto en el punto 7 de la DA Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas las funciones de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación, entre el personal funcionario de carrera o personal

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación u bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de anuncio específico en el citado perfil, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1 Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A.

9.2 Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para su subsanación. De acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los licitadores que no subsanen la documentación en el plazo indicado, quedarán excluidos.

9.3. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora que se señale mediante Anuncio insertado en el Perfil del Contratante de la Corporación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los SOBRES A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B, acordando la Mesa de Contratación la entrega de la documentación de estos sobres al Técnico de la Mesa o a quien esta determine, a fin de que se realicen, en el plazo que se señale, los estudios técnicos precisos para evaluar las distintas ofertas y la documentación técnica presentada.

A tal efecto el técnico emitirá un informe que incluirá, en todo caso, la propuesta en favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, así como propuesta a favor de un segundo y un tercer proveedor, a los efectos contemplados en la cláusula 12.2.

La propuesta técnica de selección establecerá su ponderación sobre la base de los lotes o sublotes incluidos en el anexo de necesidades. Excepcionalmente podrá seleccionarse licitadores para el suministro de sublotes con carácter parcial, segregando de los mismos los elementales de referencia o variantes donde la ponderación de los criterios de selección justifique una selección independiente.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

9.4. La propuesta de selección formulada por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

9.5. La Mesa tendrá alternativamente la facultad de proponer la selección de la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su propuesta.

9.6. Cuando la Mesa presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas temerarias o por indicios deducibles de la documentación presentada, o en el supuesto de que los técnicos informantes precisen aclaraciones complementarias, se notificará esta circunstancia al licitador a los efectos de que sean clarificados los aspectos dudosos, en un plazo máximo de tres días.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

Estando los proyectos a disposición de los ofertantes los criterios que se tendrán en cuenta para la selección en los distintos suministros, serán los siguientes:

Criterio de selección para el suministro de materiales:

a) Mejor precio unitario ofertado (hasta el 80%, teniendo en cuenta los precios de licitación para cada uno de los lotes del Pliego).

b) Mayor diversidad de variantes presentadas dentro de la línea de precios ofertada para los elementales de referencia (hasta el 5%).Se pueden adjuntar fotografías o catálogos.

c) Medios técnicos de producción, de transporte y de entrega ofertados y su adecuación a la posibilidad de proporcionar los suministros en pequeñas cantidades, según las necesidades de las obras (hasta el 15%).

11. ADJUDICACIÓN

11.1. Una vez entregada realizadas las operaciones previstas en la cláusula anterior, se elevará el expediente al Órgano de Contratación para su resolución formulando la propuesta de selección, que deberá recaer dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

11.2 **Los licitadores en los que recaiga propuesta de adjudicación, deberán en este momento acreditar de la siguiente documentación para lo que dispondrán de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento:**

.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica del empresario conforme se prevé en las Cláusulas 5.4. y 5.5. de este Pliego.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

.- Número de Fax donde el contratista desea ser notificado de todas las providencias u otros actos administrativos de trámite relacionados con el expediente de contratación, al objeto de que las comunicaciones realizadas por este medio no precisen notificación ulterior alguna, por entender aquella realizada a todos los efectos legales.

.- Número de cuenta corriente bancaria para la transferencia del pago.

.- Certificación administrativa positiva expedida por la Administración competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el art.13 del RD 1098/2001 de 12 de octubre de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos del art. 60 del TR LCSP.

.- Certificación administrativa positiva expedida o autorizada por la Tesorería Territorial competente de la Seguridad Social, acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del R.D. 1098/01 de 12 de octubre de hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social a los efectos del art. 60 del TR LCSP.

11.3. Los proveedores seleccionados para cada suministro quedarán reflejados en el Acta de la Mesa de Contratación, y su selección cobrará efectos cuando, en relación con el proveedor que le anteceda, se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Renuncia temporal o definitiva del proveedor seleccionado

- Rescisión del contrato del proveedor seleccionado

- Imposibilidad temporal para la prestación del suministro, manifestada por escrito por el proveedor seleccionado, con indicación del período afectado por esta circunstancia.

- Falta de respuesta reiterada a las hojas de pedidos, una vez se acredite la recepción de las mismas por las empresas interesadas y a propuesta del Técnico responsable.

11.4. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante en el plazo de quince días. El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

11.5 Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

13. GARANTÍA PROVISIONAL: De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, los licitadores estarán exentos de constituir la garantía provisional, salvo que de forma excepcional y por motivos de interés público el órgano de contratación lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.

14. GARANTÍA DEFINITIVA:

14.1 De acuerdo a lo previsto en la cláusula 21 de este Pliego y en virtud del artículo 107 de la LCSP, los contratos de suministros de materiales, por tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se declaran exentos de la constitución de garantías definitivas, salvo en aquellos casos que determine por el órgano de contratación.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La Administración y el contratista seleccionado como primer proveedor formalizarán el contrato como proveedor en documento administrativo. De acuerdo con el art. 99.7 de la LCSP cada lote constituirá un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente parta acceder a cualquier registro público.

De conformidad con el artículo 153.3 de las LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes

Recogida de envases y embalajes

«*La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una* ***recogida selectiva de los residuos*** *generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los*

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado»

Inserción laboral

«*Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria, en las* ***nuevas contrataciones****, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 10% de* ***personas desempleadas*** *inscritas en las oficinas de empleo*».

En el supuesto que la persona adjudicataria contratarte la ejecución de *determinadas partes del contrato, las condiciones especiales de ejecución que se derivan del cumplimiento de la presente clausula será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista*.

16. COMIENZO DEL SUMINISTRO Y CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS

16.1. El licitador seleccionado como proveedor para un determinado suministro comenzará a prestar el mismo cuando se apruebe la Resolución que autorice al inicio de los suministros, a la que se sumaran tantas resoluciones de continuación de los mismos como los técnicos asignados a la obra consideren necesarias para alcanzar la ejecución de las obras y trabajos que cuenten con cobertura presupuestaría.

16.2. El suministro por parte de un proveedor seleccionado, puede verse no iniciado cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- que la tipología de suministro asignado, finalmente no sea preciso en la obra que se vaya a ejecutar.

-circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la efectividad presupuestaria de la inversión.

16.3. Iniciado un suministro, por un importe autorizado por Resolución del Ayuntamiento. Los proveedores seleccionados tan sólo tendrán derecho a suministrar los importes autorizados, siempre y cuando sean solicitados a través de pedidos, pudiendo estos no cubrir el importe total aprobado en las siguientes circunstancias:

- cuando el ritmo de ejecución de las obras los haga innecesarios.

- cuando el grado de definición de los trabajos los haga prescindibles.

16.4. Ninguna de las circunstancias de las 2 cláusulas anteriores, que serán comunicadas a los interesados cuando sean firmes, supondrán derechos indemnizatorios de clase alguna a favor del proveedor seleccionado.

16.5.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

17. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS SUMINISTROS

17.1. El licitador seleccionado para prestar los suministros de naturaleza industrial deberá realizar los suministros y los trabajos contratados de acuerdo con los siguientes extremos, cuyo conocimiento se presumirá en todo momento:

1.- Los planos del proyecto y/o las directrices dadas por la Dirección Técnica de la obra.

2.- La Memoria y Pliego de Condiciones del proyecto y/o los documentos aprobados con posterioridad, así como el Estudio de Seguridad y Salud (o en su caso básico) y el Plan General de Seguridad y Salud aprobado por la Administración titular de la obra.

3.- Las normas vigentes relativas al trabajo contratado, aunque no estén expresadas en el proyecto.

17.2 A todos los efectos que puedan relacionarse con la contratación o ejecución de los trabajos, el licitador seleccionado tendrá como único y exclusivo interlocutor válido a la Dirección Técnica de la obra, sin perjuicio de los que respecta a la coordinación de actividades empresariales desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales. El licitador acepta en la ejecución de los trabajos contratados cuantas obligaciones se deriven de las órdenes dimanadas de la Dirección Técnica de la obra, quedando asimismo supeditada la recepción de los trabajos a su aprobación. El no cumplimiento de lo previsto en este apartado supondrá la paralización o suspensión total o parcial de los trabajos y/o suministros.

17.3. Para todo tipo de suministros, la Dirección Técnica de la obra y el proveedor podrán requerir la realización de ensayos o presentación de muestras. Los gastos que estos comporten serán de cuenta del proveedor, siempre que no superen el 3,5% del valor del suministro del que se trate.

17.4. Para todo tipo de suministros, en caso de desecharse algún material suministrado, será retirado de la obra en el plazo máximo de cuatro días, con cargo al proveedor, estando éste obligado a la reposición en el mismo plazo de cinco días, contados a partir del que los retiró, sin que el Ayuntamiento se haga responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse transcurrido este tiempo.

17.5. Si en algún material ya incorporado en la obra apareciera deficiencias incompatibles con la función a realizar, correría por cuenta del proveedor la reposición del mismo, los gastos inherentes a derribos, demoliciones y toda indemnización que por los perjuicios de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al proveedor de las facturas pendientes y de las garantías constituidas, si procediese.

En caso de que facturas y garantías no cubriesen el importe de los daños y gastos, el Ayuntamiento podrá ejercitar las acciones legales que correspondan.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

18. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, ADMINISTRATIVAS O EXTRACONTRACTUALES.

18.1 El empresario- contratista, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable en la ejecución del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

18.2. La Administración ejercerá la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas en modo fehaciente.

18.3. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, y que no sean imputables a la Administración.

18.4. Seguro de maquinaria: El contratista estará obligado a presentar el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que sea exigible.

19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

19.1. El plazo general de ejecución de los contratos será el propio del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019, cuya duración prevista incluidas las prórrogas, es inferior al año.

19.2. **Los plazos de entrega de los suministros autorizados por la Resolución correspondiente serán como máximo de 4 a 5 días a contar desde la recepción de los pedidos de los suministros, salvo que la Dirección técnica de la Obra determine un plazo mayor.**

19.3. El lugar de la entrega será el establecido por la dirección Técnica o encargado de obra, para cada uno de los suministros.

19.4. Se entenderá que el bien ha sido entregado cuando haya sido puesto en poder y posesión de los servicios encargados por el Ayuntamiento de Constantina para su recepción. En el momento de la entrega, por el funcionario municipal o encargado que corresponda, se firmará el oportuno recibí o acuse, sin que ello implique conformidad alguna, tan sólo la constancia del hecho material de la recepción de los artículos y cantidad de los mismos de acuerdo a los pedidos efectuados.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

Los gastos originados por el transporte de los bienes y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega hasta el lugar y destino convenido, serán de la exclusiva cuenta del proveedor seleccionado.

19.6. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, la entrega no se entenderá realizada hasta que no se hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las instrucciones dadas por las Dirección de las obras.

19.7. La Administración se reserva el derecho a prorrogar el plazo de entrega si conviniera a los intereses de la planificación de las obras, notificándolo así al contratista.

Si el contratista precisara ampliación del plazo de entrega, por motivos no imputables al mismo, y este ofreciera cumplir sus compromisos en periodo de prórroga se concederá por la Administración un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

19.8. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el seleccionado no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento de Constantina, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

19.9. Si por fuerza mayor, el contratista no pudiera efectuar la entrega de la mercancía o cualquiera de las remesas requeridas, en su caso, quedará liberado de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de los plazos de entrega o ejecución, entendiéndose prorrogada la fecha de entrega por todo el tiempo que dure la misma, salvo que el Ayuntamiento desistiera de dicha entrega o del contrato.

20. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El acto formal de recepción se realizará, en el plazo de 1 mes desde la entrega del suministro, conforme a pedido, por el Técnico que el Ayuntamiento designe. Para ello podrá someterlo a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno de acuerdo con su naturaleza, levantándose la correspondiente Acta de recepción, que podrá ser negativa o positiva. Será positiva cuando el objeto de recepción cumpla todos los requisitos técnicos solicitados, siendo negativa en caso contrario. En este último supuesto, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, en su caso, con pérdida de fianza, previa liquidación de las entregas consideradas conformes o conceder un plazo improrrogable al contratista para subsanar los defectos técnicos.

21. PLAZO DE GARANTÍA

21.1. De acuerdo a la cláusula 14 los suministros de materiales no quedan sujetos a plazos de garantía.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

21.2. En los denominados suministros de naturaleza industrial, salvo mejor plazo ofertado por el licitador, este periodo no será inferior al año. Este plazo comenzará a contarse desde la recepción final y conforme del suministro.

21.3. Si durante el plazo de garantía se acreditará la existencia de vicios o defectos en el suministro o deficiencias en los trabajos realizados, tendría derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados, la reparación de los mismos, o corregir los defectos a su costa, si fuera suficiente a juicio del Ayuntamiento, aplicando a este fin las garantías constituidas.

21.4. Si el Ayuntamiento estimase durante el plazo de garantía que los bienes no son en forma alguna, aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos imputables al empresario y exista fundamento para estimar que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del empresario, precediéndose a la resolución del contrato, a la incautación de garantías y en su caso, a las acciones legales correspondientes.

21.5. Durante el plazo de garantía el contratista tiene derecho a ser oído y la obligación de vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

21.6. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá de oficio a la devolución de las garantías definitivas, una vez cumplidos los requisitos legales y los contenidos de la cláusula 14.2 de este Pliego.

22. RÉGIMEN DE PAGOS

22.1. El pago de los suministros se hará efectivo por el Ayuntamiento de Constantina contra factura reglamentaria que se expedirán a nombre del Ayuntamiento, enviando aquel, original y dos copias a la oficina del PFOEA.

22.2. En las facturas emitidas con todos los requisitos legales, deberá hacerse constar la domiciliación bancaria donde haya de realizarse el pago y el NIF o CIF del Contratista, así como los datos y requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los extremos previstos en el apartado segundo de la DA Trigésimo segunda de la LCSP, así como en normativa de facturación electrónica. El contratista deberá presentar la factura en los registros administrativos en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación.

22.3 Una vez finalizados los suministros/trabajos objeto del contrato, el proveedor deberá remitir a cada Corporación todos los cargos pendientes de cobro. Transcurrido 1 mes desde la finalización del programa, serán rechazadas todas las facturas que se presenten.

22.4. El pago de las facturas podrá hacerse de manera total o parcial mediante abonos a cuenta.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

22.5 Si la demora en el pago fuese superior a 4 meses, una vez recibida la subvención por parte del Ayuntamiento, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicarlo a la Administración, con un mes de antelación a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

22.6. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP, en los contratos de suministro en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, si durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, lo que deberá preverse en el pliego, en los términos previstos en el artículo 204 del TRLCSP. Esta modificación habrá de tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

23. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

Los contratistas que, conforme a este pliego, adquieran derechos de cobro frente a la Administración Local podrán ceder el mismo conforme a derecho.

24. PENALIDADES

La empresa seleccionada está obligada a cumplir el plazo final y, en su caso, los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato de suministro.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando la empresa seleccionada, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

25. REVISIÓN DE PRECIOS

A los contratos derivados de este Pliego no les será aplicable la revisión de precios.

26. INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR

En los suministros de naturaleza industrial el contratista tendrá derecho a las indemnizaciones por fuerza mayor que se originen, en la obra, en los supuestos previstos en la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

27. CESIONES Y SUBCONTRATACIÓN

Sólo cuando no hayan sido seleccionados segundos o terceros proveedores, podrá el proveedor seleccionado en primer lugar ceder el contrato o concertar con terceros la realización parcial del mismo.

Para estos supuestos de cesión o subcontratación se exigirá comunicación previa a ésta Corporación en un plazo de 15 días naturales, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 215 de la LCSP, los generales relativos en las normas de la contratación pública, y de conformidad con las previsiones del párrafo primero de esta cláusula.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contempladas en este Pliego, o enumeradas en el art. 306 de la LCSP, constituyendo obligaciones contractuales esenciales, a estos efectos, las siguientes:

- La negativa del contratista a la realización de ensayos, solicitados por la Dirección Técnica de la obra, o a la entrega de los resultados de los mismos.

- La suspensión del suministro por parte del licitador sin cumplir el mes de antelación previsto en la cláusula 22.7.

29. INTERPRETACIÓN DE ESTE PLIEGO La Mesa de contratación queda facultada para aclarar las dudas surgidas en la tramitación de la licitación, dejando constancia en Acta de su dictamen, para su aplicación general a todos los supuestos donde fuere necesario.

DILIGENCIA DE SECRETARIA.- Para hacer constar que el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, por lotes, regulación armonizada, para la selección de proveedores para el suministro de materiales y suministro de materiales de naturaleza industrial, destinados a la ejecución del PFOEA-2019 que, extendido en 28 folios -incluidos anexos- escritos a una sola cara, constando de 29 cláusulas, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Constantina en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019 CERTIFICO.-

Constantina a la fecha de la firma
LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo.: E. Macarena Álvarez Caro.

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

Documentos sobre A

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número de expediente: 546/2019
Denominación del contrato: Contratación de suministro de materiales y maquinaria del PFOEA.-2019.

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y Apellidos:		
NIF:	Teléfono:	Fax:
E-mail:		
Dirección (a efectos de notificaciones):		

(En caso de actuar en representación)

Entidad mercantil a la que representa:
NIF:
Cargo:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

- Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a la que represento, es cónyuge, persona vinculada

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

con análoga relación de convivencia afectiva o descendentes de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto a estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago/exención del Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que, en relación con lo establecido en la LCSP y en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre empresas vinculadas, que la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

☐No pertenece a un grupo de empresas ni estar integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
☐Pertenece al grupo de empresas..... o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:
a) .....
b) ....., etc.

☐AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.
☐ ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____.

Firma:

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

DOCUMENTOS SOBRE B

ANEXO II.

Número de expediente: 546/2019
Denominación del contrato: Contratación de suministro de materiales y maquinaria del PFOEA.-2019.

DATOS DEL REPRESENTANTE Y/O DECLARANTE

Nombre:	Apellidos:	
NIF:	Teléfono:	Fax:
E-mail:		
Dirección(a efectos de notificaciones):		

En caso de actuar en representación:

Entidad mercantil a la que representa:
NIF:
Cargo:

DECLARO

.-Que la empresa a la que represento dispone de los siguientes medios.

MEDIOS TECNICOS TRANSPORTE Y PLAZO DE ENTREGA OFERTADO……

CANTIDAD MINIMA DE SUMINISTROS: SI/NO.

En caso afirmativo (señálese importe o cantidad mínima).

……
……..

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		

PLAZO DE ENTREGA (marcar con una x el casillero correspondiente)

En 24 horas ☐

En 48 horas ☐

En 72 horas ☐

Mas de 72 horas ☐

En……..a ……..de…….de ……..

Firma:

Código Seguro De Verificación:	O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	19/11/2019 09:02:19
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O/fF393QuV+TN45oq+SoLg==		